GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 884-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe Nº 1916-2012-GRA/OLP, de la Jefa de la Oficina de Logística, a través del cual solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, que autorice la adquisición de pasajes aéreos, para cuatro invitados al "*Homenaje al poeta Antonio Cisneros*" evento que conto con la respectiva autorización y es remitido a fin de que se emita el acto resolutivo en vía de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 404-2012-GRA/BRMVLL-AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", pone a consideración un programa de "Homenaje al poeta Antonio Cisneros", recientemente fallecido, cuyo aporte a la cultura nacional fue reconocido en nuestro país y en el extranjero;

Que, el referido homenaje ha sido propuesto para el día viernes 7 de diciembre a partir de las 19.00 horas en la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, para lo cual solicita la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta Lima-Arequipa-Lima y alojamiento por dos noches, para los cuatro invitados que participarán en dicho evento, lo cual es acogido y autorizado por la Presidencia Regional, siendo los invitados las siguientes personas:

- Nora Luma Vda. De Cisneros
- Alejandra Cisneros
- Soledad Cisneros
- Marco Antonio Campos Álvarez Tostado (poeta, narrador, ensayista y traductor).

Que, al respecto el artículo 47º de la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre las funciones de los Gobiernos Regionales:
k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región en coordinación con los gobiernos Locales";

Que, en ese contexto los invitados por el Gobierno Regional, a este importante evento, resultan ser terceros, quienes con su asistencia darán realce, así como apoyo al Gobierno Regional de Arequipa;

Que, al respecto la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"*Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece*".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 046-2011-GRA/PR, se resuelve:
"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva Nº 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:
"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para...: Jefes Regionales, Jefes de Proyectos ***y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional****",* (el resaltado es original).

Que, en tal virtud, corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima.

Estando al Informe N° 1657-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de regularización, la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa - Lima para las siguientes personas: Nora Luma Vda. De Cisneros, Alejandra Cisneros Luna, Soledad Cisneros Luna, Marco Antonio Campos Álvarez Tostado, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectué las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los (26) días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE